

**VISTO**

La carencia en el ámbito de la Municipalidad de Mar Chiquita de un área que atienda de forma específica los problemas medioambientales, Y;

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad este Municipio minimiza las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, debido a que la competencia asociada a dicha problemática se encuentra agregada al área de turismo como una cuestión secundaria.

Que en la actualidad la temática relacionada a las cuestiones medioambientales, resulta de una importancia primordial, en el mundo entero, debido a que las modernas sociedades deben enfrentar problemas nuevos como el calentamiento global, la contaminación, la deforestación y la desertificación, que tienden a agravarse cada vez más, y si no se toman las medidas adecuadas podrían comprometer el futuro mismo de la humanidad.

Que si bien el problema es global, se debe atacar desde todos los lugares posibles, y la responsabilidad debe darse en todos los niveles y jurisdicciones gubernamentales y sociales, a través de una profunda interacción entre todos los interesados, es decir, gobiernos, ONGS y ciudadanía en general.

Que Mar Chiquita cuenta con una gran cantidad de espacios de biodiversidad que deben ser protegidos adecuadamente, entre los que se cuentan una albufera que es única en nuestro país, y que es un importante reservorio de diversas especies de flora y fauna, así como también contamos con una importante franja de litoral atlántico, que se encuentra amenazada por la contaminación y la erosión.

Que debido a esto, es imprescindible que esta Municipalidad cuente con un área que se encargue de forma específica de las cuestiones medioambientales, gestionadas por recursos humanos capacitados en la materia, a fin de garantizar nuestro derecho, y el de nuestros hijos a vivir en un ambiente sano y sustentable.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE:****R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, la creación en el ámbito del Partido de Mar Chiquita, de la Secretaría de Política Ambiental.

**ARTÍCULO 2º:** Son funciones de la Secretaría de Política Ambiental:

- a) Ejecutar, dirigir, promover y controlar, las políticas municipales en materia medioambiental, a fin de garantizar un desarrollo que contemple un ambiente sustentable.
- b) Promover y coordinar programas relacionados a cuestiones medioambientales en conjunto con Organizaciones no Gubernamentales, asociaciones y entidades de bien público relacionadas al área.
- c) Ejecutar los programas relacionados con políticas medioambientales en conjunto con otros municipios, así como el gobierno Provincial y Nacional.
- d) Ejecutar los programas de difusión relativos o cuestiones medioambientales, en el ámbito del Municipio, y en las distintas Instituciones educativas con asiento en el Partido.
- e) Aplicar la legislación correspondiente, así como ejercer el poder de policía que corresponda al Municipio, en forma directa o por delegación relativa a cuestiones medioambientales, y establecer un sistema de sanciones para la normativa vigente.
- f) Ejecutar todas aquellas políticas que en general o en particular se relacionen a cuestiones medioambientales.

**ARTICULO 3º:** De forma-----

**RESOLUCIÓN N° 14**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante los 13 días del mes de agosto del año 2008.**